SEÑOR
JUZGADO 43 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA D.C.
E.S. D

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
57386 12-MAR-'20 10:08

Referencia: Proceso Ejecutivo de COASMEDAS contra HUGO ERNESTO VACA
Radicado: 2019-873.

DIANA LUCIA MEZA BASTIDAS, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito interponer Recurso de Reposición contra el auto de fecha 6 de Marzo de 2020 y notificado por estado del día 9 de Marzo de 2020, por las siguientes razones:

Mediante aviso se notificó al demandado, entregado el día 3 de febrero de 2020, quedando notificado el demandando a finalizar el día siguiente, es decir, el día 4 de febrero de 2020, empezando a correr términos para la contestación de la demanda desde el día 5 de febrero de 2020, los cuales se vencían el día 18 de febrero de 2020.

El demando acudió al Juzgado el día 11 de febrero de 2020, es decir, pasados los 3 días de que trata el artículo 91 del Código General del Proceso.

El demandado presento su contestación de demanda de manera extemporánea, es decir el día 19 de Febrero de 2020, ante lo cual no sería viable tenerlo como notificado ni sería viable el término concedido a la demandante para descorrer las excepciones.

Por lo anterior, como quiera que el demandado se notificó por aviso, y presentó su contestación de manera extemporánea, solcito a su Señoría se sirva revocar el auto atacado, y en su lugar proferir sentencia anticipada.

Atentamente,

DIANA LUCIA MEZA B
T.P. 181.207 del C.S de la J.